# El Universal,

## DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,819——MONTEVIDEO, JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 1835——PRECIO 6 Vintene

## EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, cal e de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, c..e de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

## ALMANAQUE.

JUEVES.—Sta. Brígida v. — *Se celebra en la Caridad la funcion de Mercedes.*

Sale el Sol.....................á las 5 hs. y 46 ms
Se pone.........................á las 6 id. y 14 id.

## FASES DE LA LUNA.

### EN EL MES DE OCTUBRE,

LLENA,—el 6 á las 11 y 37 m. de la tarde.
C. MENGUANTE—el 14 á las 5 y 52 m. de id.
NUEVA,—el 21 á la 9 y 19 m. de la noche.
C. CREC.,—el 28 á las 12 y 50 m. del dia.

## CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL
*Para los Pueblos del Interior.*
El...............................1 ° y 15 de cada mes.

### DE BUENOS-AYRES

*Para los Pueblos del Interior.*
Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el..............19 id. id.
Para la del Perú el.................2 y 26 id. id.

## FOR LIVERPOOL

DIRECT.

The fine fast sailing British built Schooner "LOUISA MARIA," T. Gamble, Master, burthen of register 136 tons, (A. 1.) and lately oppened, will take freight on moderate terms and has most superior accommodations for passengers. For particulars apply to

LAFONE, WILSON & Co.

*Calle de San Miguel No. 27.*

## PARA LIVERPOOL

*EN DERECHURA.*

La hermosa y muy velera goleta inglesa LOUISA MARIA, su capitan Tomas Gamble, de porte de 136 toneladas, [A. 1.] forrada y clavada en cobre, tomara flete para dicho destino a precios moderados, como tambien pasageros, para lo que tiene comodidades superiores. Para tratar ocúrrase a la casa de

LAFONE, WILSON y Ca.

*Calle de San Miguel No. 27.* set 1

## PARA BURDEOS EN

*DERECHURA.*

Saldra de este puerto para dicho destino a fines de Octubre, segun contrata, la nueva, muy hermosa y velera barca francesa "LE BASQUE," puede admitir hasta 3000 cueros, y tambien unos pasajeros, para los cuales tiene las mejores comodidades: para tratar véase con sus consignatarios

s 22 ROBILLARD y Ca.

## PARA MARSELLA,

EL nuevo bergant n nacional "TRIUNFO ORIENTAL," perfectamente forrado y clavado en cobre, de marcha superior y de inmejorables propiedades; admite la cuarta parte de su cargamento como tambien pasageros, á los cuales ofrece buenas comodidades y trato; en el concepto que saldrá en fuerza de contrata del 20 al 25 del corriente Octubre.—Los SS. que para una ú otra cosa deseasen aprovecharse de esta primera ocasion, pueden con brevedad dirijirse á

LAZARO LUIS DE MARIA.

*Calle de San Luis.*

## PARA BURDEOS.

SALDRA para aquel destino del 10 al 15 del mes de Octubre próximo el hermoso Bergantin frances NUEVO PERSEVERANTE, forrado y clavado en cobre, tiene la mitad de su cargamento contratado; admite como 4,000 cueros, y tambien algunos pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades: para tratar vease con sus consignatarios—

Sep. 9— R. REQUIER & B. BARADERE.

## PARA BALTIMORE

*Y FILADELFIA.*

DARA la vela en 15 dias el acreditado y de primera marcha bergantin americano GLOBE, de porte de 200 toneladas, forrado y clavado en cobre; su capitan J. J. Mattieson, admite flete para dichos puertos como tambien pasageros, teniendo para estos excelentes comodidades. Los Sres. que gusten tratar de una ú otra cosa pueden verse con su capitan o consignatarios Zimmermann Fracier y cmp. s. 10

## AVISO

El bergantin polacra sarda "Concordia," destinada para Barcelona y Génova, con escala a Salon tiene prontas dos terceras partes de su carga y no contratara mas desde el 15 de Octubre proximo en adelante, debiendo su consignatario D. Francisco Juanicó cerrar su registro el 29 del mismo. sep. 19—

## *PARA GENOVA*

A la mitad del entrante mes de Octubre saldra directamente para dicho destino el muy conocido y velero Bergantin sardo "Indiferente," su capitan Nicolas Dodero, admite una tercera parte de carga, teniendo ya dos terceras partes prontas, como tambien pasageros, a los cuales asegura dicho capitan excelentes comodidades y buen trato. Para tratar de una ú otra cosa ocurrase a su consignatario

*Lazaro Luis de Maria. Calle de Sn. Luis.*

## PASAGE PARA LA HABANA.

Saldra para dicho destino el 10 del corriente el muy velero y superior bergantin americano ERIE, su capitan Pinningo, tiene las mejores comodidades para 8 ó 10 pasageros: los SS. que gusten ir pueden ocurrir para tratar con el capitan a bordo, ó con sus consignatarios

*oct 3* DAVISON LELAND Y CA.

PARA

## CADIZ Y MALAGA.

[PASAJEROS SOLAMENTE.]

La muy velera (A. I.) fragata sarda "EOLO" su capitan Vicente Gianello, tiene toda su carga pronta y cerrará su rejistro el dia 5 del próximo infaliblemente: los SS. que quieran aprovechar del buen trato con el buen *rechetto* y comodidad de las camaras, pueden ocurrir a su consignatario

JOSE GESTAL,

set 29 *Calle de San Pedro No. 246.*

*PARA*

## PAY-SANDU

Saldrá en breves dias la muy velera y hermosa Goleta Paquete nacional "Flor de Montevideo," Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje para lo que tiene excelentes comodidades y buen trato, pueden ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al Muelle.

## PARA SORIANO Y MERCEDES.

Saldra el Miercoles 7 del corriente, la Goleta nacional "Emilia," Los SS. que gusten cargar ó ir de pasaje para aquellos destinos pueden ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin frente al Muelle

## AVISO

Quien quisiere hacer postura a una casa sita en la calle de San Benito esquina con la de San Carlos, y un solar adyacente por esta parte, propia todo de D. Manuel Perez Yarza, lo cual está tasado en 6400$ 657 reis, y se ha de vender por disposicion del Tribunal Consular de esta plaza, y a las puertas de él en almoneda pública el 20 del corriente mes, para pagar a los acreedores de aquel por cesion de bienes hecha en favor de ellos, ocurra a la escribanía respectiva donde se le admitirán las propuestas que hiciere.

Montevideo, Octubre 1. ° de 1835.

VALLEJO.

## SE ALQUILA

En el Cordon frente al Cristo, una casa con mucha comodidad y con esquina, a propósito para negocio: tiene un corralon cercado de pared con un porton grande y con las proporciones necesarias para barraca. El que se interese véase con D. Pablo Ramon, en su casa en la plaza. oct 2 tfc

## SE VENDE

O se arrienda una quinta en la Estanzuela, con casas, monte frutal y frutillares, ó un terreno que linda con el dicho: el que la quiera comprar véase con su dueño en su propia casa D. Manuel Martinez,—que tambien vende la Casilla colorada sita al lado de la plaza de Toros, muy barata y con algun plazo. oct 5 tfc

## MATEMATICAS PURAS,

ANIMADO por la confianza que se me dispensa, me he propuesto abrir un curso luego que puada contar con cuatro alumnos á mas de los seis que se me han presentado. En él esplicaré la aritmetica, el algebra, la geometria especulativa y practica y ambas Trigonometrias. Los que deseen seguirlo podrán pasar á inscribirse en la Libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel núm. 63.

*Joaquin Pedralvez.*

## PANACEA.

Esta excelente y nueva medecina bien conocida ya de muchos por las extraordinarias curas que ha hecho en personas desauciadas, se vende en el almacen de Dn. Manuel Gradin frente al Muelle.

## AVISO

EN la Libreria de Jaime Hernandez calle de San Gabriel N. 63 se hallan de venta las obras siguientes:—

Las jóvenes, Descripcion de la columna de Napoleon colocada en la plaza de Vendome de París, las madres rivales ó la calumnia, el juramento á no amar, el renegado-Malvina-la virtud y el orgullo, el pirata, el corsario, la cueva de Bonidoleig ó las calaberas, el hombre invisible, los bandos de Castilla ó el caballero del cisne, el catillo de Kenilvorth, la jóven griega, Grecia ó la doncella de Misolongi, el Cid campeador—el diablo verde, historia de Napoleon, la májica blanca descubierta ó arte adivinatorio con varias demostraciones de física y matemática, juégos de manos, arte de jugar á las damas, arte de tocar la guitarra con varias composiciones de música, educacion de los ninos—historia de los arabes, niños celebres, gracias de la niñez, cuentos morales para niños—6 láminas, podaliro ó la infancia, catecismo en verso para los niñso áprobado por el Sr. Obispo de Buenos Ayres, amigo de los niños, lecciones escojidas, cartas de Jacobo Dortis, cartas de Lord Chesterfield á su hijo Estanhope, diccionario de la lengua castellana, id. de la academia francesa, íd de Neuman, id. de Taboada frances, español, id. geografico por Malte Brun, gramatica inglesa, id. francesa española, una coleccion de Mercurio español en 110 volumenes, espiritu de los mejores diarios que se publicaban en Europa, juicio critico sobre Moratin como autor cómico, Roberson historia de América, guerras de Flandes, la revolucion examinada por Chateaubriand, tratado de los animales, miscelanea filosofica, ensayo sobre las preocupaciones, Gutrie geografia universal, Almeida recreaciones filosoficas, Libes fisica, recreaciones quimicas por Herpin, el sol de Julio de 1835, un paso en el Pindo, el Parnaso oriental 1. ° y 2. ° tomo, Parnaso español, el dieseyre y sacris solemis traducidos por el Sr. Figueroa, Mèjico conquistado poema, grandeza mejicana, espiritu de las leyes, Fox drecho natural Cobarrubias recursos de fuerza, curso de de politica de Benjamin Constant, política de Bobadilla, Ludovisi Vives opera omnia, Mabienzo comentario, paz praxis eclesiastice et secularis, Gallemar in concilio tridentino, cabalari yus canonicum, sabeli opera omnia, lancelioti de alentalis, siglo de oro del cristianismo, evidencia de la religion, gritos del infierno, combate espirirual, villacastin ejercicios, ejercicios de San Ignacio, Kempis mariano, jaen le la confesion, Grana la meditaciones, coloquios con Jesucristo, S. Francisco de Salos vida devota, fundamentos de la fé, el alma del pié del calvario, ligorio glorias de Maria Crasset meditaciones para todos los dias del año, un año cristiano algo usado 18 tomos. *Comedias*

Otelo ó el moro de Venecia, Sancho Ortiz de las Roelas, el delincuente honrado, Pablo y Virginia la vida es sueño, Deru ó el asesino de tres caras, la enemiga de los hombres, la espia americana.

## *D. Silvestre Blanco Alcalde Ordinario de este Departamento.*

Hace saber á todos los ciudadanos de esta Capital, que el domingo proximo once del corriente ha de procederse al enrolamiento de la guardia Nacional; y al efecto se convoca para que el citado dia once á las diez de la mañana, concurran á la casa, Departamento de Policia, llevando cada uno una papeleta con expresion de su nombre, apellido, ejercicio, estado, numero de la casa y calle en que habita; previniendo, que los que no lo verifiquen quedarán sujetos á lo dispuesto por el Superior Gobierno en resolucion del 17 de pasado.

Montevideo 5 de Octubre de 1835.

*Silvestre Blanco*—por mandado de su Señoria—*Bartolomé Quiles*—Escribano Publico y del Juzgado.

A LOS

## PADRES DE FAMILIA

LA casa de educacion Primaria de niños y niñas que con el título de ATENEO dirije el que firma, se ha trasladado a la calle de San Gabriel No. 28. En ella se ofrece nuevamente su Director a los padres que gusten confiarle la educacion de sus hijos, y a sus amigos.

Setiembre 29 de 1835.

*LUCIANO LIRA.*

## SE NECESITA,

UNA criada para el servicio interior de una casa de familia: en la calle de San Fernando No. 77, darán razon. set 29 3p

## AVIS AU PUBLIC.

A dater du premier Octobre, le CONSULAT de FRANCE sera transféré dans la maison connue sous le nom de maison de Mello.

L'entrée de la Chancellerie sera par la porte Cochere. sept 29 tf*

## AVISO AL PUBLICO

EL Consulado de Francia que se hallaba establecido en la calle del Porton casa del Sr. Lomba, se encontrará desde 1 ° de Octubre en los altos de la casa del finado Mello.

La entrada de la Cancilleria será por la puerta cochera de dicha casa. set 29 tf*

## EDUCACION DE NIÑAS.

LA preceptora de niñas Da. Carmen Rosende que tenia su escuela en la calle de Sn. Fernando la ha trasladado a la de san Sebastian, frente a la casa del señor Dn. Juan M. Perez, se reciben niñas a pupilo y medio pupilo para lo que los padres podran tratar con dha. preceptora. set. 16—10p.

## INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

EN las tiendas de zapatos Esquina de la Plaza N. ° 41 y 45, se han sacado zapatos de Sra. de cabretilla lisos y con pino y de maroquin negros de colores y bronceados de todas medidas, zapatillas de generos y esclavinas de punto recien llegadas, botas de hombre de superior calidad y zapatillas de baile de hombre. set, 23

## AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105, se alquila un almacen y un cuarto juntos, propio para escritorio y deposito de efectos secos: se vende yerva misionera superior por tercios y tabaco Paraguayo de oja de lo mejor por petacas.

## SE ALQUILA.

Una barraca en la nueva ciudad del ejido, distante de esta plaza mayor como cuatro cuadras, en la calle que vá del Fuerte para el Cordon, tiene 50 varas de frente y una cuadra de fondo, con dos hermosos portones; el que se interese por ella se puede vér con Dn. Eduardo Mc. Eachen, en la barraca del cubo del Norte.

## EDICTO DE POLICIA.

CON arreglo a la ley sancionada por los HH. CC., en 16 de Mayo de 1834, en la que se designa como media fiesta en la República el dia 4 de Octubre, en los años en que no hubiese Gran Fiesta; y estando resuelto por aquella haya iluminacion en general por dos noches inclusa la víspera del mencionado 4 de Octubre, el Gefe de Policía lo previene al público para su conocimiento y cumplimiento.—Montevideo, Octubre 1 ° de 1835.

JUAN B. BLANCO.

## AVISO DE LA POLICIA.

EL Superior Gobierno, por decreto de 25 del pasado, ha nombrado arquitecto de Obras Públicas a D. Francisco Javier de Garmendia, asignándole por ahora en compensacion de su ejercicio, los derechos establecidos por arancel, y con la condicion espresa de considerarse adicto y dependiente de la Comision Topografica.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Montevideo, Octubre 1 ° de 1835.—BLANCO.

## AVISO DE LA POLICIA.

El Superior Gobierno a solicitud del vecindario del distrito de Maroñas y sus inmediaciones há nombrado Teniente de Policia en el expresado destino á D. Juan Francisco Silva, al cual se han comprometido aquellos á abonar el sueldo que le corresponde por una suscripcion voluntaria que al efecto formaran.

Lo que se avisa al publico para su conocimiento. Montevideo Octubre 5 de 1835.

BLANCO.

## SE VENDE,

UN negro de edad de 24 años, sano y sin vicios; la persona que se interese ocurra a la calle de San Joaquin, casa de D. Silvestre Blanco ó a esta imprenta. oct. 6—3p.

## ESTERIOR.]

### MENDOZA.

*Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos-Ayres.*

Pone en conocimiento de V. E. este Gobierno un acontecimiento, que si bien asegura â la Nacion de no sufrir los desastres en que la envolviò la guerra civil del año 28, es sensible por la aplicacion de medios fuertes que se empleen para cortarlos. — Los adjuntos documentos que autorizados se remiten á V. E., le impondràn del atroz plan de sedicion que habia puesto en pràctica el Coronel graduado de esa Provincia D. Lorenzo Barcala. El Gobierno considerando la ramificacion y consecuencias que podia tener un movimiento que segundaba el de Mayo, encabezado por el paisano Alejo Cuitiño, tomó las medidas que correspondian para precaver una nueva calamidad, reclamó al reo ante el Exmo. Gobierno de San Juan, que lo remitiò sin demora: le mandó formar su causa en esta ciudad, y juzgado segun las leyes de la Provincia, fué sentenciado á pena capital por el tribunal correspondiente. El primero del corriente se ejecutò la sentencia, y como las circunstancias en que asoma uno de estos monstruos anàrquicos, absorban todo el tiempo que pudiera emplearse en ùtilidad del pais; no se ha adelantado á S. E. noticia de este atentado. Por la copia estractada del proceso, en la parte que toca à Barcala, que con esta fecha se dirije à S. E., se penetrarà de la justicia con que se ha procedido, y si à ella se agrega la complicidad que gradualmente produciria su existencia, no quedará duda alguna, de que ha sido legal é inevitable su muerte.

Dios guarde al Exmo. Gobierno de Buenos Ayres muchos años.

PEDRO MOLINA.
*Juan de Rosas.*

*COPIA.*

AUTO.—Mendoza, Julio 7 de 1835. —Al Teniente Coronel D. Casimiro Recuero.—En el acto en que reciba Ud. esta comunicacion y carta orijinal que se acompaña, procederá Ud. à levantar un sumario indagatorio por las noticias y hechos que ella arroja contra las autoridades, órden y tranquilidad de esta Provincia. Concluido que sea lo presentarà Ud. en el tèrmino prevenido por la ley, tomando por Secretario al Capitan D. José Javier Bergara, à quien con esta misma fecha le serà comunicado el nombramiento.—En el cuartel de Infanteria y càrcel pública existen los cómplices descubiertos hasta la fecha, y quedando prevenida la mayoría de plaza de ponerlos à su disposicion, podrá igualmente tomar las medidas que juzgue oportunas respecto de estos, y los demas que aparecieren.—Dios guarde á Ud. muchos años.—PEDRO MOLINA.—*Juan de Rosas.*——*Declaracion del Coronel Barcala,*—En el mismo dia, mes y año, pasó el Sr. Juez Fiscal á la càrcel pùblica, donde se encontraba preso incomunicado y con una barra de grillos el Coronel D. Lorenzo Barcala, à quien previo el juramento de ordenanza, bajo su palabra de honor, prometiò decir verdad de lo que se le fuese interrogando, y—preguntado su nombre y empleo, dijo: que se llamaba Lorenzo Barcala, Coronel graduado de Ejército de la Provincia de Buenos Ayres, agregado á la Plana Mayor Activa, y preguntando si sabe la causa porque se halla preso, dijo: que no sabia.—Preguntado si ha tenido alguna comunicacion epistolar con algunas personas de Mendoza, en el tiempo de su residencia última en San Juan, dijo: que si ha tenido,—Preguntado con que personas, diga su nombre, y el conducto con quien las ha mandado, dijo: que con su familia, con D. Pedro Bonbal, General Ruiz, Ministro de Gobierno D. Juan Rosas, S. E. el Sr. Gobernador, Capitan D. José M. Molina, y que no se acuerda con que otras personas; que las ha remitido con distintas personas, por lo tanto no se acuerda particularmente de ellas.—Preguntado, si no tiene presente la materia de las cartas con su familia, de todas ò de algunas, dijo: que las cartas à su familia solo habian tenido por objeto, asuntos relativos à la misma familia.—Preguntado si de la comunicacion con D. Pedro Bombal recuerda algo de su contenido, y si ha recibido contestaciones de ellos, dijo: que solo recuerda que en general se reducia á cosas de amistad, y que de algunas le ha contestado.—Preguntado, presentàndole al mismo tiempo la carta que se encuentra à f 11, si es de su puño y letra la firma que hay en ella, y que esplique el contenido de la P. D., dijo: que sì era escrita por sù propia mano, y que la P. D. que se encontraba en ella, no podia traducirla literalmente, porque no tenia la clave por haberla perdido; pero que recordaba que el recado para el General Ruiz, escrito por clave, era preguntàndole si era cierto que lo llamaban á San Luis para que se hiciese cargo de la fuerza para hacer la guerra à Còrdoba: entonces el Juez Fiscal le presentò la traduccion que habia podido hacer de ella, y dijo que estaba conforme en todo, al que significaba y era del tenor siguiente y la copió el Sr. Juez Fiscal de su letra:

(*Aquí hay unas cifras y números.*)

(*Concluirá.*)




## MONTEVIDEO,

JUEVES 8 DE OCTUBRE DE 1835.

Con motivo de lo que hemos publicado sobre *Oposicion sistemada*, el NACIONAL está escribiendo un artículo que títula el "UNIVERSAL," y en el que segun anunció, y parece se prepara á combatir las ideas y doctrinas que vertimos escribiendo aquellos artículos: el NACIONAL ha empleado sus observaciones en defender lo que nosotros no hemos impugnado, ni reprobado: hemos hablado *contra esos ataques, que á nada tienden, sino á relajar los vinculos que nos ligan con los encargados del Poder: á trabar su marcha, y á destruir sus reputaciones, mancillando torpemente á trueque de conseguirlo, el nombre del país á que presiden, y muchas veces sus glorias* (a) Contra los hombres que obran de ese modo, contra los que dirijen y sostienen esos ataques, hemos dirijido nosotros nuestras observaciones: los que obran así, y con el objeto *de relajar los vinculos que nos ligan con los encargados del Poder*, obran por sistema, obran con tenacidad, y á ciegas, y se quieren encubrir, y honrar con el nombre de *oposicion*, acaban por producir *la licencia y la anarquía*, pero lejos de confesar que tal sea su intencion y objeto, trabajan por salvar hasta las aparencias, y dicen que solo hacen una oposicion *decente é ilustrada*, por mas indecente y torpe que sea.

El NACIONAL del 6, reconoce, que nuestras ideas coinciden con sus principios, habiendo advertido esta coincidencia, por lo que dijimos al terminar el artículo que le ocupa: que es decir no ha habido materia de discusion, y que no se ha hecho mas, que lo que comunmente se llama *azotar al viento.*

Sin embargo, notamos una cosa singular en ese mismo artículo de nuestro coescritor: en el 4.° párrafo nos dice, que *ni conoce, ni sabe que haya existido nunca* la oposicion á que *hemos convertido nuestro* discurso: en el mismo número está el artículo *Hacienda Pública*, en el que despues de lamentar los estragos que hacen las pasiones, habla *de lo difícil y espinoso que es la posicion, de un Gobierno que tiene que sostener una lucha con facciones, que llegan á olvidar lo que se debe al país y á su dignidad; porque cuanto tiene de útil una* oposision ilustrada—*tienen de perniciosos esos ataques (de que infortunadamente tenemos mas de un ejemplo) &a. &a.* ¿Si tenemos ejemplos de ataques, de la naturaleza que describe el NACIONAL, como es que *no conoce, ni sabe que haya existido* nunca una oposicion como la que hemos combatido? ¿Que otra oposicion, que la *sistemada, ciega y tenaz* es la que puede empezar una lucha como la que descubre el NACIONAL, y aun que se llegue á *olvidar lo que se le debe al país*, y á su dignidad! Repetimos que hemos hablado del partido que sostiene esa lucha, y ese partido es el que obra por sistema, ciega y tenazmente: y no obra así el que se opone á tales ó cuales medidas por espíritu de Patriotismo, y de interés público: no hemos combatido pues un fantasma, hemos querido prevenir al público contra un espíritu real, y efectivo tanto como dañoso y perjudical, y sobre todo innecesario.

Ya hemos hecho mencion del artículo *Hacienda Pública* que el NACIONAL ha empezado á publicar en el No. de que nos ocupamos: hemos advertido observaciones generales, bien exactas, pero que por la generalidad con que están concebidas tienen un sentido, y aplicacion equivoca: el artículo nos parece un depósito de armas de todo genero, de que pueden usar indistintamente amigos y enemigos: como el artículo recien empieza, será prudente esperar su continuacion y termino para poder juzgar, sin temeridad, ni ligereza, de su espíritu y calidad.

## CORRESPONDENCIA

### LOS AMIGOS DEL PAIS.

Si toda confederacion ó sociedad politica tiene el objeto y el deber de proteger á sus asociados en el uso y goce pacifico de sus derechos, tambien los miembros todos de esos cuerpos politicos reconocen la obligacion de contribuir á su defensa, seguridad y esplendor, con proporcion á la estension de sus facultades. Solo por el empleo oportuno de la fuerza pública puede cada clase conservar la pacifica fruicion de lo que posee. El indigente tiene sin duda en esto menos interes que el rico; pero en cambio de ello tiene el interes de su reposo, al cual debe añadirse el de la conservacion y aumento de la riqueza nacional, que él está llamado á participar por medio de su industria. No hay principio social mas evidente; y sin embargo no hay falta politica mas comun que la de su infraccion.

¿De donde puede nacer (pregunta un filosofo) es contradicion perpetua que se advierte en punto á distribucion de impuestos, modo de su recaudacion, y legitimidad de las inversiones, entre las luces y la conducta de los que gobiernan? "Del vicio (se responde él mismo) del poder legislativo, que de una parte exagera la necesidad de tener en pié fuerza pública y de otra usurpa por sus estravagancias y caprichos una parte de los fondos destinados á su conservacion."

Copiaremos testualmenten las observaciones que hace en esta materia tan útil á una sociedad naciente; para que á pesar de las diferencias sensibles que se advierten entre la conducta que es objeto de su severa critica, y la que desplegan entre nosotros nuestros delegados públicos, se conciba un santo terror contra esos manejos fraudulentos, que mas de una vez han hecho la miseria y la ignominia de estados, por otra parte respetables.

"El oro del comerciante y del labrador (dice literalmente) la subsistencia del pobre que se arrancan en los campos y las ciudades, á nombre del Estado y de las urgencias públicas, y que van á prostituirse al interes y al vicio de los aulicos, aumentar el fausto y boato de una caterva de hombres, que lisongean aborrecen y corrompen á los que mandan; y fuera de esto, pasan á otras manos mas viles aun, para pagar el escandalo y la afrenta de los placeres. Otras veces se prodigan esas exacciones para sufragar á los gastos de un tren de grandeza, vana decoracion de los que no pueden tener grandeza real. No pocas ocasiones suelen tambien insumirse en fiestas, recurso de la ociosidad enojosa, cuando debieran distribuirse entre cuidados y trabajos útiles á la sociedad"

"Una porcion es verdad, se destina siempre á las necesidades públicas; pero la incapacidad y la distraccion las aplican generalmente sin juicio, como sin economia. La autoridad engañada, y que no se digna hacer un esfuerzo para dejar de serlo, sufre en el impuesto una distribucion injusta, y una recaudacion irritante, que en realidad no es otra cosa que una opresion de mas. Entonces todo sentimiento pátriotico desaparece, y se establece una guerra entre los que obedecen y los que mandan. Los que recaudan las rentas del Estado se convierten en enemigos del ciudadano. Este defiende su fortuna del impuesto, como la defenderia de una invasion. Todo lo que el engaño puede sustraher á la fuerza parece una ganancia lejitima y los subditos corrompidos por el gobierno usan de represalias con un amo que los roba, sin apercibirse que en este combate desigual roban y son robados á la vez."

"Cuando las cosas llegan á este estado, el fisco insaciable y ardiente, menos satisfecho de lo que se le dá, que irritado por lo que se le deniega, persigue con infatigable teson lo que él juzga que se le defrauda: El une la actividad del poder á la del interés, y multiplica las vejaciones. A estas se les dá el nombre castigo y justicia; y el monstruo que atormenta á todos los que empobrece, rinde gracias al Cielo por el número de culpables que castiga, y por los delitos que lo enriquecen. ¡Felices los pueblos, cuyos gobiernos para prevenir tantos abusos, no se desdeñen de darles una cuenta fiel de las sumas que exíjan, y de los objetos legitimos en que se inviertan! Asi será menos odiosa esa deuda que tiene el protegido hacia el estado que lo protege; deuda necesaria y sagrada, que ningun pueblo ha desconocido, pero que es preciso hacerla mas privilegiada aun, por medio de una justa inversion de las contribuciones ó impuestos públicos."

Esto se escribia en el último quinto del siglo pasado, cuando el sistema representativo no era aun de moda, ni habia penetrado sino en algunos pocos estados cultos del mundo antiguo. Es verdad que los estados generales en algunos paises; en otros sus parlamentos, sus cortes y sus dietas nacionales han deliberado algunas veces sobre los grandes intereses de Estado, pero estas corporaciones, así por que tenian que ceder a las infinencias aristocráticas de aquel tiempo como por que recibian sus impresiones y direccion del espiritu que dominaba á gefes de gobiernos, que creian ó afectaban creer en su *mision divina*, nada mas eran que cuerpos sin alma, pilotos sin brujula, y un mero simulacro del sistema bien hechor, que de algunos años acà se ha perfeccionado, y que hoy constituye el sentimiento político mas dominante en los estados libres de nueva creacion.

Bajo este feliz sistema el derecho de imponer las contribuciones públicas como que es un acto primordial de la soberanía y esto reside originariamente en las naciones, es ejercitado por ellas mismas ó por sus delegados públicos que tanto vale. Unido esto á la exhibicion de los presupuestos detallados y anuales, que el economo del tesoro público debe someter á la aprobacion y despacho del poder legislativo, presenta una garantia natural en favor de la regularidad y tino, con que se levantan los impuestos ó se establecen derechos sobre articulos de comercio, y quita todo motivo plausible á las resistencias, que en otro órden de cosas encuentran siempre las exacciones públicas bien sea de parte de la suspicacia, ó bien de la justicia de las reclamaciones de los contribuyentes.

Aquella garantia se completa y conso-

lida mas con la publicidad de las operaciones administrativas, que es el alma del sistema que indicamos. Asi es que si la sancion nacional legitima los impuestos en su origen, la justa inversion de ellos y la publicidad de los objetos á que se destinan, los hacen gratos y recomendables en sus fines. De aquí la mayor obligacion y la mas puntual deferencia que deben ostentar los ciudadanos de los paises, en que rige el sistema de la delegacion popular, para sufragar á las cargas públicas con el contingente que ellos mismos han votado; por que en último termino lo que sancionan los representantes tiene igual fuerza, legitimidad y valor, que si fuera hecho por los representados: En esto consiste la excelencia de este sistema.

La economia y prudente inversion del producto de los impuestos, y en general, de las rentas públicas en objetos de necesidad ò de conveniencia comun, tiene tambien la ventaja de moralizar en algun modo á los pueblos y á las clases comerciantes, que son las que comunmente introducen mas peso en la balanza de las contribuciones y de los empréstitos, y las que llevan mayores sumas con el pago de los derechos establecidos á las cajas del Tesoro Comun. El contrabando, esa polilla de las sociedades, tiene menos estimulos y encuentra mayores obstáculos en los paises, en que los depositarios de la hacienda pública se recomiendan mas á la confianza general por su puro y desinteresado manejo Hai menos resistencia en contribuir y pagar, cuando hay mayor probabilidad de que el producto de estas erogaciones se invierte con sabia economia en objetos de utilidad comun, designados por la mano del legislador. Lo contrario sucede cuando esto depende del capricho ó de la arbitrariedad del que se cree dueño de la riqueza procomunal, no siendo sino su depositario y mero destribuidor.

Es un principio en economia politica, que el ciudadano que paga los derechos estabiecidos, es oprimido por el ciudadano que no los paga. El mercader fraudulento roba con efecto al mercader honesto, defrandandolo en su ganancia lejitima. El estimulo del interes personal suele triunfar frecuentemente sobre las cien bocas y las cien manos de la hidra fiscal. Si uno de los medios mas eficaces para contener el fraude es la modicidad en los derechos, principalmente sobre aquellos articulos que no contrarien los progresos de la industria nacional, no lo es menos el de la frugalidad y racional direccion en el empleo de las rentas generales. En esta parte la economia pública tiene iguales puntos de arranque, que la domestica. Una y otra deben preferir en sus sconsejos lo necesario á lo útil y lo útil á lo agradable.

Estas reflexiones nos conducen naturalmente á fijarnos en la conducta de nuestros delegados públicos. Hasta ahora solo tenemos de que congratúlarnos por la marcha que llevan. Manejo puro, economia sin mezquindad, persecucion declarada al fraude; tales son las operaciones en que mas acreditan su celo por el progreso de la causa nacional. Algunos ejemplos recientes pudieramos producir en prueba de esta verdad, si ellos no fuesen tan notorios y no formasen la conciencia pública de los moradores de este suelo.

No cerraremos este articulo, sin hacer una confesion ingenua. Cuando hicimos la resolucion de escribir, nuestro principal objeto fue parar los golpes que dirigia con injusticia, segun nuestro modo de ver las cosas, una oposicion que creimos sistemada, y por consiguiente perjudicial. Mas se han hecho esplicaciones que en esta parte han debido establecer nuestra aquiescencia: y desde entonces nos hemos creido en el deber de dar otra direccion á nuestras ideas. si algo de lo que hemos dicho hasta el dia es de alguna utilidad para el pueblo, esto se debe á la franca manifestacion de sus principios que han hecho los SS. EE. del diario, que en un cierto periodo de tiempo estuvieron reputados con razon ó sin ella como opositores por calculo Estas son, entre otras, las ventajas que proporciona á la sociedad una franca, imparcial y decorosa polemica entre los organos de la opinion.

Continuaremos, pues, en la nueva senda que hemos abrazado, si el Sr. E. del Universal no se cansa de acordarnos la benevolencia, con que hasta ahora nos ha tratado, á la cual no podemos dejar de confesarnos deudores, en el mismo grado que le somos reconocidos.

## DESPACHADO EN LA ADUANA

SS. Sargues y Coqueteau
1 baul abanicos
1 cajon platinas
Ses. Renie y Mackfarlane
1 cajon pañuelos
2 id. indianas
D. José Gestal
8 cajones drogas, 1 id. puntos
Ses. Capurro y Castro
2 cajones zapatos
Mr. Marin
3 piezas generos de seda
1 cajoncito espejos
1 fardo juncos
D. José Cabrejo
1 cajon gorras de niño
Dn. José Aragues
20 cajoncitos muñecos
1 fardito de bar tas
D. Pablo Duplesis
1 cajon sombreros
1 id. pañuelos de seda
1 id. ules
1 id. batidores
1 id. drogas
3 id. pistolas
2 id. pañuelos de seda y gacilla
Ses. Parlane Maklin y Ca.
3 cajones listados
1 fardo lienzo
Ses. Sogori y Ca.
4 cajones perfumeria
4 id. agua de colonia
1 id. id. de la vanda
1 id. latigos
2 id. lamparas
1 id. candeleros, lapiz pinceles, fosforos &c.

## MARITIMA.

ENTRADAS.
Dia 7.

Bergantin sardo "N. S. de la Guardia" salió de la Capitania del Espiritu Santo el 25 de Agosto entró en la isla de Pyuma el mismo dia y salió el 24 del pasado consignado á D. L. L. de Maria, con

83 vigas, 3 docenas tablas, 30 medias vigas, 140 tirantes, 84 barricas azucar, 20 atados pavilo, 9 sacos café, 35 esteras, 3 bolsas arroz, 6000 rajas leña.

Bergantin sardo "Dido" salió de Pernambuco el 16 del pasado consignado á D. Marcelo Pezzi, con

105 pipas caña, 800 alqueires sal, 123 dichos fariña, 21 id. arroz, 10 barricas aceyte, 4 id. miel, 11 cuñetes, 2 cajas dulce.

HAN CERRADO REGISTRO.
Dia 7.

Zumaca brasilera "Brillante," capitan Joaquin L Prado, para Santa Catalina en lastre por su capitan.

SALIDAS.—Dia. 7.

Bergantin ingles "Ellen," para Bs. Ays. con parte de la carga que condujo de Liverpool, por los SS. Beley y Stuard.

Bergantin frances "Nestor," para Bs. Ays. por Dn. Pablo Duplesis, con parte de la carga que condujo del Havre de Gracia.

Goleta Paquete nacional "Paula," para Sta. Fé, con carga por Dn. Tomas Basañez.

## AVISOS NUEVOS

### AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA,
*Montevideo, 7 de Octubre de* 1835.

HABIENDOSE elevado a esta fecha porcion de denuncias de las manzanas del Egido que han quedado valutas en virtud del decreto de 29 de Setiembre proximo pasado, concurriendo al mismo tiempo varios licitadores de unos propios terrenos por iguales cantidades y condiciones; el Supremo Gobierno, deseando proporcionar al público la adquisicion de los solares sin acordar a nadie una indebida preferencia, ha acordado vender los terrenos valdios del Egido por cuartos de manzana y por medio de propuestas cerradas, que deberan dirijirse al efecto a la Secretaria de este Ministerio el dia 14 del corriente a la 1 de la tarde.

### SE VENDE

UNA negrita de edad de 14 a 15 años, propia para llevar alfombaa; se vende para comprar otra de mas servicio: la persona que se interese puede ocurrir a la calle de San Pedro No. 53, que daran razon de quien la vende. oct 8 4p

### AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

HABIENDOSE prefijado el dia 31 de Octubre venidero como término del plazo concedido a los hacendados y demas individuos de la campaña que estan obligados a sacar la Patente establecida por la ley de las HH. Camaras de 23 de Junio del presente año; se previene que por el artículo 10 de la misma ley incurren en la pena de la mitad mas del valor de la Patente, los que pasado aquel término no la hubiesen sacado.

### AVISO.

LOS herederos de D. Juan de Leon y Da. Rafaela Diaz, solicitan practicar judicialmente la cuenta de division y particion de los bienes quedados al fallecimiento de sus citados autores; y para poder verificarlo, suplican a los que se crean con derecho a repetir algunas cantidades contra dicha testamenteria, lo hagan a la brevedad posible, acompañando sus respectivos documentos, dirigiendose al apoderado de dichos herederos D. Francisco Hurtado de Mendoza, calle de Sn. Carlos casa contigua al N.º 169.

### CIRCO DE GALLOS

EL proximo domingo 11 del corriente, en el circo, calle de Santiago N.º 24 centro de la cuadra.—El vencedor 4 veces el muy famoso gallo Sereno reñirá este dia: su contrario es el trueno. octubre 7, 4—p.

### SE VENDE.

La casa N.º 173, calle del Pilar de San Antonio, con 10 tres y media varas de frente, y 18 trescuartas de fondo y 5 piezas: la persona que se interese en ella ocurra para tratar a la calle de San Ramon N.º 14, ó á esta imprenta que daran razon del dueño. oct. 8, 4—2

### AVISO.

*Casa de educacion para Señoritas.*

Deseando la que subscribe, complacer a los Señores padres, que la favorecen con el honroso concepto de creerla capaz de educar a sus hijas, ha determinado de icarse a tan noble tarea arrostrando varias dificultades, que espera no seran de mucha duracion, respecto del local, pues aun que tiene suficientes habitaciones carece de ciertas calidades aparentes para el objeto en su estension.

Los ramos que abraza la educacion, son leer con la debida ortografia, escribir con claridad y elegancia, las 4 reglas primeras de Aritmetica, gramatica castellana, coser, bordar de todas clases, marcar de varios modos, dibujo de figura y paisages, y el piano. El precio de cada cosa por separado sera modico, es escusado hacer un prolijo analisis sobre los principios de la religion, moral, y urbanidad, que son los fundamentos en que ha consolidado el credito de su metodo de educar.

*Petrona Rosende de la Sierra*

"Advertencia,"—Teniendo la que firma ocupaciones que le invierten todas las horas del dia, solo recibira a las personas que la necesiten ocupar desde las 6 de la tarde hasta las 8 (y esto es tambien comodo para las cabezas de familias.) calle de Sn. Sebastian N.º 54, al lado de la casa conocida por la de Sayagos. oct. 8. 4p.

### TEATRO

6.º *Funcion del* 4.º *mes,*
HOI JUEVES 8 DEL CORRIENTE
Se dará la Opera en dos actos titulada.
*LA ITALIANA EN ARGEL.*
Musica del celebre Maestro *Rossini.*

| *Personages* | *Actores.* |
| --- | --- |
| Isabela amante de Lindoro, | Sra. J. Piacentini. |
| Mustafá Rey de Argel, | Sr S. Salvatori. |
| Elvira esposa de Mustafa, | Sra. Eliza Vacani. |
| Lindoro amante de Isabela, | Sr. Victor Yzota. |
| Tadeo compañero de Isabela, | Sr. Miguel Vacani. |
| Ali capitan de Corsarios, | Sr. Benito Linardi. |

COROS.
A las 7 y media.




### POR R. CARRERAS y Herm.
(*En la Colecturia general*)

HOI Jueves 8 del corriente, se ha de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener y por cuenta de quien pertenezca, varios efectos salvados del cargamento de la Barca inglesa "Cora," naufragada en el Banco Ingles, à saber.—

Varios lotes de jarcia
Velas—Bergas
Una ancla, una cadena
Un molinete, mojones
Una partida de loza de varias clases
Cerveza en barricas &c. &c.
En seguida, tambien averiados
Tabaco negro en rollos
Té hizon, almidon
Ferreteria, y otros articules que se manifestaran al tiempo del remate que empezarà à las 10 en punto.

### POR LUIS BAENA.

En su casa calle de San Carlos núm. 147.

HOI Jueves 8 del presente Octubre se han de vender precisamente á la mejor postura y por cuenta de quien pertenezcan, los muebles que á continuacion se espresan, por ausentarse sus dueños del País.

Comodas lisas y con piedra marmol, espejos de cristal de mucho gusto, dichos de vidrios medianos, 2 costureros de elegante forma, sillas de estrado de varias clases, alfombras, floreros, candeleros y mecheros de platina, cajas, mesas de arrimo, marquesas, tocadores, lavatorios, reloxes de sobremesa, varias piezas de plata, mesas de caoba medianas, un dicha redonda, una dicha con escritorio, un piano perpendicular, uno dicho cuadrilongo de muy buenas voces, una mesa de juego, catres, una dicha de luz, despabiladeras y licoreras de platina.

*Por órden del Juez de Intestados*

Una caja conteniendo toda la herramienta necesaria para carpintería, muy bien surtida y de mucho gusto — Libros impresos, conteniendo diversas obras, ropa hecha de uso y otras menudencias.

*Recien llegados.*

Cuadros hermosísimos en diversas colecciones nuevas, canastos de porcelana averiadas, cajas de rapé de oro y relojes de bolsillo, braceletes, carabanas, cadenas, medallones, memorias hevillas, botones, anillos, cruces, rosetas, cintillos, alfileres, broches de diamante y brillante, collares de oro ricos, lámparas dè sala, guarda-ropa, taburetes de piano, armarios, secretarios y escritorios, juegos de café de porcelana, un id. id. para mesa, conteniendo 196 piezas surtidas, colecciones de papel pintado para empapelar. Y otra variedad de muebles.—A las 10 y media en punto.

### *POR EL MISMO.*

En la casa de los SS. Stanley Black y Ca. calle de San Carlos No.

El Lunes 12 del corriente mes se ha de rematar precisamente á la mejor postura un brillante surtido de efectos ingleses y de la India ultimamente llegados en los bergantines Ellen y Erie, cuyo pormenor consiste en

Brines de hilo blancos y aplomados de rica calidad, irlandas de hilo superfinas
Casinetas muy bien surtidas
Astracanes id. id. de muy buena calidad
Lienzos de tabla de cuatro cuartas
Id. anchos id.
Id. asargados, nanquines
Madrases finos y regulares
Paños de colores de ultima moda para gorras
Embutidos de algodon, hilo de obillo de números altos, un brillante surtido de mandarinas floreadas, pañuelos cambray de yerbas lisos, bordados y estampados de diversas calidades, otros de algodon id. id. zarasas para colcha, medias de seda de colores para hombre y para señoras, otras de algodon y de seda negras géneros para ponchos de lana pura, arpilleras sombreros de todas calidades, paños muy finos lonas, sillas de montar superiores para hombre y para señoras lisas y bordadas zapatos ingleses abotinados y de oreja anchas, otros de baile de carpin, otros para niños, listados, zarasas, coleta muselina de color, pañuelos de algodon de rebozo guantes de seda, muselinas bordadas, prunelas, cocos finos, hilo de carretel.

*Jéneros de la India del bergantin americano "Erie."*

Pañuélos dé seda para manos de riquisima calidad y de los mejores gustos
Id. de cramesis
Id. de huevos con tomates muy finos
Id. de seda negros
Id. de espumilla
Botones de nacar
Pañuelos de seda de medio rebozo
Tafetanes de colores surtidos
Gros de napoles francéses, florencias
Y otra variedad de articulos recien llegados en los espresados cargamentos y á proposito para la estacion.

Empezará á las 10 en punto y continuará á las 4 de la tarde.

## GRATIFICACION.

SE han estraviado 61 ejemplares del No. 20 del MUSEO AMERICANO; la persona que sepa el paradero ó los presente en la Librería de Jaime Hernandez, se le dara una buena gratificacion.
Octubre 3—

## SE VENDE

BELDOSAS de superior calidad en la barraca de D. L. M. Enchen, frente al Cubo del Norte.

## SE VENDE.

UNA esclava sana y sin vicios, de edad de 20 años, sabe cocinar, lavar y planchar: el que se interese en su compra ocurra a la calle de San Benito N. ° 51, que hallara con quien tratar oct. 2

## AVISO.

EL que hubiere encontrado una banda de la hermandad de Caridad con fleco verde, y la entregue al mayordomo de dho. Hospital, se le gratificará el hallazgo. set. 30,—3p.

## SE VENDE.

LA quinta que fué panaderia de D. Juan Vidal de este lado del Cerrito frente al campo de Murriondo: tiene 13 cuadras y media de terreno, con monte de toda clase de duraznos y toda clase de fruta de plaza, jardines, parras y demas menesteres. La persona que guste comprarla ocurra a dicha quinta a tratar con su dueño.

## AVISO.

EL Domingo despues de Oraciones se ha estraviado de las inmediaciones de la Ciudad un caballo colorado chico con diferentes marcas, la general figurando un gorro, otra en la paleta, y una mancha blanca en las costillas, todo del lado de montar, va herrado de las cuatro patas, tuzado, y despuntada un poco la cola; el que lo entregue ó dé noticia de él sera bien gratificado, para una ú otra cosa ocurra en la Ciudad a la Caballeriza que esta a espaldas de la casa grande de Sostoa, ó a la Aguada frente a la casa de D. Pedro Poyo.
Septiembre 9—

## A LOS SS. COMERCIANTES Y HACENDADOS.

OFRECE sus servicios un sujeto, para desempeñar el cargo que se le quiera confiar: tiene aptitudes y conocimientos suficientes, tanto comercial como campestre; a mas posee varios idiomas: dara pruebas satisfactorias, &c. &c.; dejando una esquela en esta Imprenta con las iniciales A. B., sera atendida inmediatamente. set 18 tf

## AVSO AL PUBLICO

EN la barbería de D. Pedro Cacharavilla, calle de San Gabriel No 75, se venden y tambien eaplican sanguijuelas recien llegadas de Europa.

## AVISO A LOS PAdres de Jovenes.

EN la calle de Sn. Sebastian No. 54 se establece una academia donde se enseñará tenedu ria de libros por el metodo mas facil y exacto, gramatica castellana; ingles y dibujo a lo natural y paisage: son dos personas las que se emplearan en dar lecciones diarias de los ramos ya dichos, y para facilitar á los jovenes estos precisos conocimientos sin perjudicar á otros quehaceres durante el dia; se fijan las horas de seis y media á ocho de la noche; cada ramo será enseñado a un precio medico.
Los Señores que gusten adquieran sus hijos los expresados conocimientos no esperen mas promesas que la honrada comportacion y exacto cumplimiento en el deber de dos personas que han sido educadas en los principios de Religion y moral.

## INTERESANTE.

SE necesita en los Extramuros de esta Ciudad una casa para alquilar, que tenga lo menos 5 piezas, cotral, y que no diste mucho de esta Plaza, se prefiere una Chacra. El que la tenga y quiera arrendarla, ocurra á la casa que esta frente al Porton del Cubo del Norte, que hallara con quien tratar. Sep. 2—

## EDICTO DE POLICIA.

PREVINIENDO el Reglamento de Policía que ningun edificio esterior puede construirse sin espreso permiso del Gobierno, y notando el gefe del Departamento que todos los que edifican no cumplen con aquella disposicion; previene al público q' en lo sucesivo el q' quiera edificar, tanto en la capital como en Extramuros, no podrá verificarlo sin permiso de la Policía, a cuyo efecto dirijirán la solicitud a la oficina de la misma, donde será concedida por el que firma, bajo las formas establecidas, para cuyo efecto está autorizado por el Superior Gobierno.
Con el objeto de que no pueda eludirse la disposicion referida, se transcribe el artículo 5° del mismo Reglamento, que dice—"Todo maestro arquitecto ó albañil que concurra a dirijir ó trabajar en cualquier edificio sin que el propietario ó encargado de la obra haya obtenido el correspondiente permiso prevenido en el artículo 2° [habla del Reglamento] pagará la multa que se designare con aprobacion de la Legislatura; y los oficiales que se hallen en el mismo caso sufrirán veinticinco dias de prision."
Lo que se avisa al público para su conocimiento y cumplimiento.—Montevideo, Set. 17 de 1835.
JUAN B. BLANCO.

## AVISO

SE vende un piano ingles usado, ocurrase a esta imprenta. se 28

## AVISO.

SE venve una negra jóven, sana y de excelentes cualidades. El que se interese en su compra ocurra a la calle de San Pedro No. 139, tienda de D. Damian de la Peña, que hallará con quien tratar. oct 2 3p

## AVISO OFICIAL.

*MINISTERIO DE HACIENDA.*

POR disposicion Superior se sacan á remate los derechos del Papel Sellado, Patentes y Alcabalas por el año de 1836 proximo venidero; en el concepto de que no se admiten proposiciones de entregar cantidad alguna anticipada: los pagos deberan verificarse en la proporcion siguiente: la mitad del importe total de los derechos, en el primer cuatrimestre del año del remate; á saber una cuarta parte cada mes; y la otra mitad restante, en los dos cuatrimestres sucesivos, entregandose una octava parte mensualmente. Las propuestas se entregaran en la Secretaria del Ministerio de Hacienda el dia 4 del mes de Octubre proximo, á la una de la tarde; á cuya hora se abriran en presencia de todos los Licitadores; y no se admitirá ninguna propuesta mas despues que se dé principio al acto.
Montevideo Septimbre 4 de 1835. 30.—p.

## AVISO OFICIAL

HABIENDO dispuesto el Supremo Gobierno que se excluyan los Pasaportes, que hasta ahora han formado parte del remate del papel sellado &c. en el que se ha anunciado para el año de 1836 en el Universal de 4 del corriente, se previene á los Licitadores para que al dirijir sus propuestas, lo hagan con exclusion de aquel ramo.
Montevideo 5 de Septiembre de 1835.

## AVISO OFICIAL.

Montevideo, 3 de Agosto de 1835.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno por decreto de 27 del próximo pasado comisionar á los administradores de las patentes de giro en la campaña para la reparticion la recaudacion de la Patente estraordinaria reintegrable, se previene á los hacendados y demas habitantes de ella, que deben ocurrir a la oficina de dichos administradores en sus respectivos departamentos, para sacar la Patente que les corresponda con arreglo á la ley de las HH. CC. de 23 de Junio del presente año.

## AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Septiembre 24 de 1835.

Habiendo resuelto el Superior Gobierno por acuerdo de esta fecha que en el remate de las rentas de Papel Sellado, Patentes y Alcabalas por el año de 1836 que se ha anunciado con fecha de 4 del corriente se excluye la Alcabala sobre las escrituras que se celebren por ventas de propiedades públicas; se previene a los licitadores para que hagan sus propuestas con arreglo a lo que por dicho acuerdo se dispone.

## VISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

*Montevideo, Septiembre 24 de 1835.*

HABIENDOSE observado que el 4 del mes de Octubre que se ha prefijado en los avisos del Ministerio para celebrar el remate de los derechos de papel sellado, Patentes y Alcabalas es dia feriado, é inhabil por lo mismo para llevar a efecto el acto anunciado, se difiere este al Miercoles 7 del mismo mes; lo que se avisa al público para su inteligencia.

*MINISTERIO DE HACIENDA.*

Montevideo 6 de Octubre de 1835.

HABIENDO acordado el Supremo Gobierno sacar a remate por uno ó por dos años la mitad de los derechos que se recaudan en las Receptorias del Uruguay, el Ministerio de Hacienda oye proposiciones al efecto sobre las bases y condiciones establecidas por la ley de las HH. Camaras de 11 de Junio de 1834. Las propuestas se haran separadamente por uno ó por dos años y se presentaran en la Secretaria de este Ministerio el dia 6 de Diciembre a la una de la tarde, a cuya hora seran abiertas a vista de todos los Licitadores; en la inteligencia de que despues de haberse dado principio al acto no se recibira ninguna otra propuesta.

## AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

CON arreglo al artículo 1° del decreto del Supremo Gobierno de fecha 29 de Setiembre próximo pasado, que declara sin valor ni efecto alguno todas las denuncias de solares del Egido, cuyos interesados no llenaron antes del 15 del mencionado mes, las condiciones con que le fueron admitidas; y en vista de los antecedentes que ha reunido este Ministerio, resultan valdias y denunciables las manzanas señaladas con los números siguientes—Una mitad de la manzana No. 13.—Las manzanas números—18, 23, 25. 26, 28, 34, 36, 43, 44, 45, 46, 54, 56, 58, 63, 64, 65, la 4ª parte de la manzana No. 68, 71, 72, 78, 85, 86, 87, 91, 93, 94, 115, 116, 117 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 138.
Montevideo, 6 de Octubre de 1835.

## AVISO.

EN cumplimiento con lo dispuesto por el superior Gobierno, y de acuerdo con el Sr. Gefe Politico; se previene á todos los que tengan billetes de la gran rifa de diez mil patacones, se presenten con ellos en casa de los encargados, al lado del café de Sn. Francisco, á recibir su importe, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde. Montevideo Septiembre 3 de 1835.

## AVISO

SE alquilan juntos ó separados dos cuartos muy cómodos para cualquier negocio; uno de ellos formando esquina a la calle de San Luis No. 101: para tratar ocúrrase al No. 99, de la misma calle. set 23 3p

## A QUIEN CONVENGA

EL que quiera anticipar la cantidad de mil pesos á cuenta de ladrillo, y bajo la competente garantia, ocurra a esta Imprenta, en la que le daran razon de la persona que esta autorizada para hacer el contrato. set. 16—3·d

## LEY:

*El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley.*

ART. 1.° Todos los establecimientos en general sujetos al impuesto establecido por la ley de Patentes, tomarán otra Patente para este año, ademas de la que les corresponda, del mismo valor.

2. Todo hacendado que posea de quinientas cabezas de ganado vacuno hasta mil, pagará una Patente de veinte pesos: y de mil para arriba dos pesos por cada cien.

3. Los propietarios de fincas pagarán una Patente cuyo valor será el de tres por ciento sobre las rentas de un año de dichas fincas.

4. El rédito de las fincas ocupadas por sus propietarios, será valuado por una Comision compuesta del Juez de Paz de la Seccion y dos propietarios de la misma.

5. Se exceptuan de los dos artículos precedentes las fincas cuya renta anual no llegue á doscientos pesos, si el propietario no tubiese otras; y las de todos los establecimientos rurales, cualesquiera que sea su valor.

6. Las fábricas de ladrillos y caleras pagarán treinta y cinco pesos: los lanchones de descarga un peso por toneladas: los buques del cabotage de 25 toneladas á 45, veinticinco pesos: de 45 á 60 toneladas, treinta y cinco pesos: de 60 para arriba pagarán ademas cuatro reales por cada tonelada de exceso: los almacenes de depósitos particulares, cuarenta y cinco pesos: los Corredores de Número, los supernumerarios y los agentes de negocios ochenta pesos: los coches, sopandas, bolantas y calesas quince pesos: las barracas de desarmadores de buques sesenta pesos: los Abogados incorporados, ó con estudio abierto, cien pesos: los Procuradores y Escribanos que tengan oficio abierto, cincuenta pesos: y las casas de consignacion de mercancias, siendo de ultramar, cien pesos.

7. A los empleados cíviles y militares con sueldo, premio ó pension que exceda de quinientos pesos anuales, se descontarán un dia cada mes, por seis meses.

8. El valor de las Patentes establecidas por esta ley y el de las cantidades deducidas de los sueldos de los empleados civiles y militares, será, el de las primeras exijido y pagado por solo una vez, y el de las segundas por los seis meses que establece el artículo precedente, y reembolsadas unas y otras cantidades con el producto en metálico del empréstito para que se autorizó al Poder Ejecutivo por la ley de 26 de Marzo del presente año, y en su defecto con el producto de las tierras de censo, de enfiteusis y moderada composicion.

9. El producto de estas Patentes y descuentos que se hagan á los empleados militares, se aplicarán al pago del interés de las polizas mandadas emitir por la ley de 29 de Abril; y el sobrante que hubiere, será destinado al pago de aquellas deudas, que el Gobierno considere se deben satisfacer íntegramente y en metálico.

10. Todos los individuos obligados á sacar Patentes por esta ley, y cuyas propiedades, existen en el Departamento de la Capital, deberán sacarlas dentro de dos meses contados desde su publicacion, y en la Campaña dentro de cuatro: pasados estos términos sin haberla sacado incurrirán en la pena de la mitad mas del valor de la Patente.

11. Las mismas Patentes son el documento de crédito de los contribuyentes, por la cual serán reembolsados de su importe.

12. A los empleados cíviles y militares les servirá de documento de crédito la liquidacion de los descuentos hecha por la Contaduría General.

13. Verificada la recaudacion de las cantidades, que debe producir esta ley, el Gobierno instruirá á las Cámaras de su monto y la inversion del Capital.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 23 de Junio de 1835.

CARLOS ANAYA, *Presidente.*
LUIS BERNARDO CAVIA, *Secretario.*

*Montevideo, Junio 26 de 1835.*

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.
Rúbrica de S. E.
PEREZ.

## AVISO.

SE venden y se aplican sanguijuelas recien llegadas de Europa, en la calle de San Carlos, bajo los altos de las casas del Sr. Arraga, á precio muy equitativo. Sept 21—

## INTERESANTE A LAS SEÑORAS.

D. Luis Duran peluquero frances participa al público oriental que estando para salir del país, tiene la honra de avisar á las Señoras que en su casa calle de S. Felipe No. 88 tiene un surtido de hermosos añadidos sin ramales, y varias obras de pelo á la última moda: igualmente tiene un rico y buen surtido de perfumería y todo á precio sumamente equitativo y tambien avisa á las personas que quieran comprar un armazon de tienda pueden ocurrir á dicha casa en donde encontrarán con quien tratar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

*Montevideo 27 de Agosto de 1835.*

Habiendo fenecido con exceso el plazo en que muchos compradores de tierras de pastoreo, y otras propiedades públicas, han debido pagar al Erario las cantidades á que se obligaron en sus respectivos contratos con el Gobierno, sin que lo hayan verificado hasta la fecha, ni hayan dado paso alguno para justificarse de una omision tan reprehensible en circunstancias de hallarse la Hacienda pública rodeada de conflictos; el gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Todos los créditos activos del Erario procedentes de contratos celebrados con particulares por venta de propiedades públicas, de cualquiera clase y denominacion que sean, que no hubiesen sido satisfechos en los plazos estipulados en las respectivas escrituras, deberán estar pagados, y chanceladas estas, antes del dia 15 del mes de Octubre del presente año.

2. Pasado ese término, todos los deudores que se hallaren en el caso del articulo anterior, serán compelidos ejecutivamente al pago del principal adeudado, con mas los réditos del uno y medio por ciento mensual, desde el dia en que hubiesen fenecido los plazos otorgados en la escritura de venta.

3. Por la Secretaria del Ministerio de Hacienda pasese á la Colecturia Jeneral una relacion nominal de los deudores á que se refiere el articulo precedente, y un extracto de las condiciones á que se sugetaron al recibir el titulo de propiedad; á fin de que, oportúnamente, y por la via mas ejecutiva, haga efectivo el cobro de las cantidades que adeudaren, con arreglo á lo que se dispone en el presente decreto.

4. Comuniquese á quienes corresponda, publiquese, insertese en el Universal por 50 dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARIA PEREZ.

## AVISO AL COMERCIO.

LA Casa de Martillo que giraba bajo la firma de LEON J. ELLAURI y Ca., ha cesado desde la fecha por mutuo convenio, continuando en adelante bajo la sola firma de LEON J. ELLAURI.
*Montevideo, 30 de Septiembre de 1835.*

## SE VENDE

UNA negra de edad de 25 años poco mas ó menos, de nacion portuguesa, con dos crias una de 2 a 3 años y la otra de cuatro meses, sabe cocinar regularmenre y lava muy bien; no tiene vicios conocidos, la persona que se interese puede dirijirse al almacen de D. Luis Lamas en el porton viejo que hallara con quien tratar. oct. 7 3p.

*Ganado para criar en cantidad.*

## SE VENDE.

EN la calle de S, Carlos N. 30 se encontrara con quien tratar. oct. 7—3p.

## EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

JUGADA EL 6 DEL PRESENTE.

*Letra.................. H verde.*

| *Suer.* | *Núms.* | *Préms.* | *Suer.* | *Núms.* | *Préms.* |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 9314 | 15 | 25 | 17337 | 15 |
| 2 | 16374 | 50 | 26 | 13583 | 20 |
| 3 | 11767 | 15 | 27 | 17030 | 30 |
| 4 | 15890 | 15 | 28 | 7737 | 15 |
| 5 | 9822 | 15 | 29 | 2418 | 15 |
| 6 | 5677 | 15 | 30 | 10862 | 15 |
| 7 | 10621 | 15 | 31 | 5299 | 15 |
| 8 | 13841 | 30 | 32 | 4871 | 40 |
| 9 | 10322 | 15 | 33 | 14964 | 15 |
| 10 | 5469 | 15 | 34 | 10369 | 15 |
| 11 | 10235 | 15 | 35 | 9321 | 20 |
| 12 | 10070 | 15 | 36 | 12076 | 25 |
| 13 | 16081 | 500 | 37 | 6832 | 15 |
| 14 | 10268 | 15 | 38 | 2806 | 20 |
| 15 | 2804 | 100 | 39 | 5962 | 25 |
| 16 | 3278 | 25 | 40 | 5880 | 15 |
| 17 | 3286 | 15 | 41 | 16410 | 15 |
| 18 | 13980 | 15 | 42 | 10325 | 15 |
| 19 | 13529 | 15 | 43 | 4577 | 20 |
| 20 | 14004 | 50 | 44 | 7125 | 25 |
| 21 | 7449 | 15 | 45 | 7792 | 15 |
| 22 | 4010 | 15 | 46 | 7200 | 40 |
| 23 | 13511 | 15 | 47 | 15716 | 15 |
| 24 | 12756 | 15 | 48 | 17213 | 15 |

## AVISO

LOS Sindicos del concurso de D. Augusto Cesar dos Santos suplican á todos los SS. que se consideren con derecho á dhos. bienes, se presenten con sus comprobantes en su casa calle de San Joaquin N. ° 52, en el termino de ocho dias contados desde la fecha, en la inteligencia que pasado dicho termino se procedera á la liquidacion y reparto con arreglo á lo acordado con fecha 24 de Setiembre ppdo.
Montevideo, Octubre 1. ° de 1835.
*Pedro P. Olave.—Manuel Antonio Tomas.*